CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Político ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 2°, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político conforme a lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto Nº 1082 del 2015, pone a disposición de los interesados el presente, invitando así a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN EN MODALIDAD HOGAR DE PASO PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1.2. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CODIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
86000000	86100000	86101700	86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA.
93000000	93130000	93131500	93131504	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93000000	93140000	93141500	93141501	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	9313000	93131600	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS.

2. ALCANCES

a) Suministrar la alimentación a la población beneficiaria del servicio en el albergue (Desayuno – refrigerio media mañana – almuerzo – refrigerio media tarde y cena). De conformidad a minutas nutricionales, las cuales se encuentran anexas al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía ; las minutas de alimentación fueron diseñadas por la Nutricionista de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, Doctora Patricia Helena Vélez Santa, para las diferentes personas beneficiadas en el Hogar de Paso de Mujer.

Dichas minutas están compuestas por 14 ciclos, con lo siguiente:

- Desayuno.
- Almuerzo.
- Dos (2) Refrigerios (mañana y tarde).
- Cena.

Cada uno contiene catorce (14) ciclos nutricionales y la proyección de su distribución se describe a continuación:

- 2 niños entre 06 y 08 meses.
- 2 niños entre 09 y 11 meses y 30 días.

- 7 niños entre 04 y 06 años.
- 3 niños entre 13 y 17 años.
- 8 mujeres entre 18 y 49 años.
- 1 mujer entre 50 y 74 años.
- 1 mujer gestante.

Cada una de las minutas, con su respectivo costeo, se anexan al presente Proceso.

b) Suministrar veinticuatro (24) kit de aseo a los beneficiarios del hogar de paso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género que lo requieran, durante toda la ejecución del contrato, de conformidad al anexo A.

c) Realizar doce (12) entregas de fórmula infantil para cuatro (4) niños o niñas, hijos – hijas de las mujeres beneficiarias del hogar de paso, para un parcial mensual de Cuarenta y Ocho (48) entregas.

TIPO FÓRMULA	EDAD	NO. ONZAS /DÍA	NO. TOMAS DÍA	NO. TARROS
Fórmula de Iniciación o 1ra Etapa	Recién Nacido	90 CC (tres onzas – cada onza equivalente a 30 CC)	Cada 3 o 4 horas según necesidad del niño (equivale a 6 a 8 tomas día)	7 tarros
	Un mes	120 – 150 CC (4 a 5 onzas día)	Cada 4 horas (6 tomas)	10 tarros
	Dos y Tres Meses	150 – 180 CC (5 a 6 onzas día)	6 tomas en 24 horas	12 tarros
	Cuatro Meses	210 – 280 CC (7 a 8 onzas día)	5 tomas en 24 horas	18 tarros
	Cinco Meses 30 días	240 CC (8 onzas días)	4 a 5 tomas en 24 horas	18 tarros

d) Suministrar 5 pañales diarios para cuatro (4) niños o niñas, hijos – hijas de las mujeres beneficiarias del hogar de paso, para un total mensual de seiscientos (600) pañales y un gran total de mil novecientos cuarenta (1940) pañales durante toda la duración del contrato.

e) Suministrar siete (7) paños o toallas húmedas diarias para cuatro (4) niños o niñas, hijos – hijas de las mujeres beneficiarias del hogar de paso, para un total de dos mil setecientos dieciséis (2716) toallas húmedas durante toda la duración del contrato

f) Suministrar veinticuatro (24) Kit de vestuario a los beneficiarios del hogar de paso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género que lo requieran, durante toda la ejecución del contrato de conformidad al anexo B.

g) Disponer de una (1) persona para las labores de aseo y cocina con una intensidad horaria de tiempo completo.

h) Disponer de un (1) coordinador del proyecto con el fin de articular las acciones entre el hogar de paso y las diferentes entidades públicas que intervienen en el proceso.

i) Disponer de un (1) profesional en trabajo social o desarrollo familiar que brinde orientación a las personas beneficiarias del hogar de paso, con una intensidad horaria de tiempo completo.

j) Disponer de un (1) auxiliar de enfermería para la atención de las personas beneficiarias del hogar de paso, con una intensidad horaria de tiempo completo.

k) Disponer de un profesional en psicología para brindar acompañamiento a las personas beneficiarias del hogar de paso, con una intensidad horaria de tiempo completo.

l) Disponer de un (1) profesional en derecho para brindar asesoría legal y acompañamiento en los diferentes trámites que adelanten las personas beneficiarias del hogar de paso, con una intensidad horaria de tiempo completo.

m) Disponer de dos (2) conserjes que desarrollen las labores correspondientes al mantenimiento de la planta física del albergue y control de entradas y salidas.

n) Suministrar todos los implementos de aseo requeridos para el mantenimiento del hogar de paso de mujer, durante toda la ejecución del contrato de conformidad al anexo C.

o) Suministrar un (1) Kit Bioseguridad, a cada una de las ocho (8) personas que apoyaran las diferentes actividades y labores en el hogar de paso para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19, la entrega se realizara de conformidad al anexo D. Este suministro se debe garantizar durante toda la ejecución del contrato.

p) Adicionalmente se requiere que el albergue disponga de un espacio que pueda ser utilizado como oficina y que venga amoblado como tal, que generen seguridad e independencia, para dar respuestas inmediatas ante cualquier eventualidad, y como lugar de atención de los funcionarios de la Alcaldía en razón a la reserva de la información que se tiene con la población beneficiada, para la acreditación de dicha locación se requiere: Carta de compromiso en el que el representante legal del operador garantice que en caso de ser adjudicatario del proceso, amoblará la oficina con mínimo un computador con impresora, escritorio y 3 sillas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución que sean establecidos en el presente documento.

b) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y estricto del municipio de Pereira.

c) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

e) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

f) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

g) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

h) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93

i) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

j) Presentar informe mensual y final al supervisor (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logro de los indicadores de resultado y de impacto).

k) Presentar a la Alcaldía, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Social y Político como entidad financiadora del programa, el respectivo registro soporte de los servicios prestados, el cual debe anexarse a los informes de supervisión.

l) Entregar mensualmente la base de datos y su debida estadística en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaria de Desarrollo Social y Político.

m) INDEMNIDAD: Sera también obligación del contratista, mantener indemne al municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

n) Velar porque el suministro de los elementos de kit de aseo, vestuario y pañales sean de nuevos y que estos queden de propiedad de los beneficiarios.

o) Solicitar a la Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia el acceso a la plataforma que fue designada para el registro de la población beneficiaria del servicio y diligenciarla de manera eficiente y pertinente.

p) Cumplir con los protocolos establecidos de Bioseguridad para de prevención del contagio del COVID-19.

q) El contratista debe adjuntar certificación expedida por el ARL en donde conste el puntaje obtenido en la autoevaluación de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, en el cual se acredite que cuenta con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo vigente y con autoevaluación con valoración aceptable, es decir superior al 85%'.

r) Disponer 24 horas de una camioneta de servicio público garantizando el desplazamiento de los beneficiarios y de los alimentos del albergue a la suscripción del acta de inicio, para lo cual deberá llegar a la supervisión del contrato designada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político copia del contrato de transporte vigente y a nombre del contratista.

4. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El oferente deberá acreditar las siguientes condiciones técnicas para participar en el proceso:

a) Certificar que cuenta con la capacidad para suministrar las raciones alimentarias (Desayuno, Refrigerio media mañana, Almuerzo, Refrigerio media tarde, Cena), diariamente, conforme a las minutas establecidas y anexas al proceso las cuales son diseñadas por la Nutricionista de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, Doctora Patricia Helena Vélez Santa, para los veinticuatro (24) beneficiarios del hogar de paso de Mujer, esto se acreditará:

Los alimentos no podrán ser preparados en el hogar de paso, sino suministrados y listos para su consumo, para lo cual se deberá acreditar:

- Concepto Sanitario Favorable con la correspondiente acta de visita, del lugar en el cual se elaboran los alimentos.
- Certificado de Manipulación de alimentos de todos los trabajadores del lugar donde se elaboran los alimentos.
- Carta de intención del tercero de contratar con el oferente en el caso de resultar adjudicado el contrato y compromiso de seguimiento integral de la minuta establecida y por el tiempo de ejecución del contrato por parte del tercero.

Servir los alimentos en el siguiente horario: Desayuno 8:00 am, Refrigerio 10:00 am, Almuerzo 12:00 pm. Refrigerio 3:00 pm, Cena: 6:30 pm.

Nota: Teniendo en cuenta que las necesidades podrían variar en la prestación del servicio, cualquier cambio deberá ser notificado al supervisor del contrato, de igual forma si un beneficiario llega por fuera del horario establecido deberá garantizarse el servicio de alimentación.

b) Allegar las correspondientes hojas de vida con los soportes académicos y de experiencia de:

- **Ayudante de Aseo y Cocina:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite un (1) año de experiencia en la labor a desarrollar.

- **Coordinador del Proyecto:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título educativo profesional en áreas Sociales o Humanas, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a dos (2) años del ejercicio profesional.

- **Profesional en trabajo Social o Desarrollo Familiar:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a dos (2) años del ejercicio profesional.

- **Auxiliar de Enfermería**: Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título en Auxiliar de Enfermería, tarjeta

profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a un (1) año del ejercicio profesional.

- **Profesional en Psicología:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título profesional en Psicología, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a dos (2) años del ejercicio profesional.

- **Profesional en Derecho:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título profesional en Derecho, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a dos años del ejercicio profesional y un (1) año de experiencia en el área del derecho de familia.

- **Conserje:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite un (1) año de experiencia en la labor a desarrollar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$317.116.468,35	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Nota: Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso puede variar el valor estimado estará sujeto a los días de ejecución asignados dentro del contrato y acta de inicio.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira (Secretaría Desarrollo Social y Político), realizó el correspondiente análisis del sector, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL:

RUBRO	VALOR INDIVIDUAL	BENEFICIARIOS	DÍAS	ENTREGAS	VALOR TOTAL
1 Coordinador de Proyecto	$2.574.000,00	1	180	1	$15.444.000,00
1 Asesor Jurídico	$2.574.000,00	1	180	1	$15.444.000,00
1 Psicólogo	$2.574.000,00	1	180	1	$15.444.000,00
1 Trabajador Social	$2.574.000,00	1	180	1	$15.444.000,00
1 Auxiliar de Enfemería	$1.687.000,00	1	180	1	$10.122.000,00
2 Conserjes	$1.687.000,00	2	180	1	$20.244.000,00
1 Ayudante de Aseo y Cocina	$1.687.000,00	1	180	1	$10.122.000,00
Transporte - Camioneta	$5.153.508,00	1	180	1	$30.921.048,00
Alimentación (Ciclo de 6 a 8 meses)	$12.305,82	2	180	1	$4.430.095,57
Alimentación (Ciclo de 9 a 11 meses 30 días)	$17.150,07	2	180	1	$6.174.023,55

Alimentación (Ciclo de 4 a 6 años 11 meses)	$9.590,91	7	180	1	$12.084.541,90
Alimentación (Ciclo de 13 a 17 años 11 meses)	$14.541,77	3	180	1	$7.852.557,78
Alimentación (Ciclo de 18 a 49 años 11 meses)	$14.985,99	8	180	1	$21.579.819,55
Alimentación (Ciclo de 50 a 74 años 11 meses)	$13.890,13	1	180	1	$2.500.223,00
Alimentación (Madres Gestantes)	$15.177,90	1	180	1	$2.732.021,92
Kit de Aseo (mayores de 8 años)	$36.649,32	13	180	1	$1.429.323,48
Kit de Aseo (menores de 7 años)	$21.760,17	11	180	1	$718.085,57
Pañales (5 pañales por niño)	$4.896,50	4	180	1	$3.525.476,58
Paños húmedos (7 unidades diarias)	$717,65	4	180	1	$516.707,17
Fórmula infantil de 400 Gr (30 mes y 30 días)	$47.909,12	4	180	12	$13.797.825,12
Kit de Vestuario - Mujer Adulta	$229.240,51	7	180	1	$4.814.050,81
Kit de Vestuario - Niño 12 a 17 años	$221.983,98	3	180	1	$1.997.855,82
Kit de Vestuario - Niño 07 a 11 años	$239.865,65	3	180	1	$2.158.790,82
Kit de Vestuario - Niño 03 a 06 años	$222.100,83	7	180	1	$4.664.117,46
Kit de Vestuario - Niño 00 a 02 años	$184.007,24	4	180	1	$2.208.086,91
Kit de Aseo Instalaciones	$254.925,59	1	180	1	$1.529.553,51
Kit Bioseguridad	$81.837,05	8	180	1	$3.928.178,43
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$231.826.382,93**
ADMINISTRACIÓN (10,00%)					$23.182.638,29
SUBTOTAL PRESUPUESTO + ADMINISTRACIÓN					**$255.009.021,23**

DESCRIPCIÓN	ESTAMPILLAS PORCENTAJE	VALOR TOTAL
Estampilla Procultura	1,50%	$3.825.135,32
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%	$5.100.180,42
Estampilla UTP	1,00%	$2.550.090,21
TOTAL ESTAMPILLAS		**$11.475.405,96**

SUBTOTAL PRESPUESTO + ADMINISTRACIÓN + ESTAMPILLAS	**$266.484.427,18**
IVA (19,00%)	$50.632.041,16
TOTAL PRESUPUESTO	**$317.116.468,35**

NOTA 1: El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Pereira para el recurso humano.

NOTA 2: El personal de la Secretaría y la Secretaria de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis del sector como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

Teniendo como referencia el proceso realizado para vigencia anterior, el análisis de precios se promedió con tres (3) precios como mínimo para cada ítem:

- Alimentación
- Talento humano Kit de aseo
- Pañales y paños húmedos
- Fórmula láctea para el lactante
- Kit de vestuario
- Aseo instalaciones
- Kit bioseguridad instalaciones

También la fundación, empresa, programa o instituto que desarrolle este programa se calculó una administración del 10% para la realización del proyecto.

ÍTEMS QUE HACEN PARTE DE COSTOS

ALIMENTACIÓN

Se debe suministrar la alimentación para todos los beneficiarios del hogar de paso, tanto las mujeres y sus hijos. Las minutas de alimentación fueron diseñadas por la Nutricionista de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, Doctora Patricia Helena Vélez Santa, teniendo en cuenta la información suministrada por el Programa de Equipo del Programa de Equidad de Género.

Dichas minutas están compuestas por 14 ciclos, con lo siguiente:

- Desayuno.
- Almuerzo.
- Dos (2) Refrigerios (mañana y tarde).
- Cena.

Cada uno contiene catorce (14) ciclos nutricionales y la proyección de su distribución se describe a continuación:

- 2 niños entre 06 y 08 meses.
- 2 niños entre 09 y 11 meses y 30 días.
- 7 niños entre 04 y 06 años.
- 3 niños entre 13 y 17 años.
- 8 mujeres entre 18 y 49 años.
- 1 mujer entre 50 y 74 años.
- 1 mujer gestante.

Cada una de las minutas, con su respectivo costeo, se anexan al presente Análisis de Sector.

TALENTO HUMANO: En este rubro se incluyó el personal necesario para el desarrollo de actividades y labores en el hogar de paso de mujer, el cual se calculó de acuerdo a la tabla de honorarios a los contratistas del Municipio

PERSONAL	VALOR MENSUAL	CANTIDAD
Coordinador Proyecto	$ 2.574.000	1
Asesor Jurídico	$ 2.574.000	1
Psicólogo	$ 2.574.000	1
Profesional en Trabajador Social o Desarrollo Familiar	$ 2.574.000	1
Auxiliar Enfermería	$ 1.687.000	1
Conserje	$ 1.687.000	2
Ayudante de Aseo y Cocina	$ 1.687.000	1

Nota: El valor de los honorarios guarda relación con la tabla dispuesta por la Alcaldía de Pereira para el año 2021.

KIT DE ASEO

Los elementos que componen el kit de aseo, se describen en la imagen inferior y con sus respectivas especificaciones. El valor mensual del Kit de adulto corresponde a un valor de

$36.068. El Kit de niños menores de 7 años no contiene cuchillas de afeitar, toallas higiénicas, desodorante y shampoo. Es de **$21.415.**

De acuerdo a las cifras entregadas desde el área técnica, de cada 24 beneficiarios, 10 son mujeres adultas y 14 niños. Los kits son entregados de manera mensual.

KIT DE ASEO (>8 AÑOS)									
PRODUCTO	JUMBO		ÉXITO		METRO		PROMEDIO	CANT.	TOTAL
	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR			
Detergente	1000 Gr	$6.390	2000 Gr	$9.450	1000 Gr	$6.390	$5,84	500 Gr	$2.917,50
Cepillo	1 Und	$8.990	1 Und	$4.537	2 Und	$7.190	$4.209,00	1 Und	$4.209,00
Crema Dental	60 Ml	$8.390	75 Ml	$4.190	150 Ml	$8.390	$55,91	60 Ml	$3.354,67
Jabón De Baño	375 Gr	$5.590	360 Gr	$7.060	300 Gr	$4.890	$16,94	120 Gr	$2.032,71
Cuchillas	2 Und	$14.390	3 Und	$10.440	4 Und	$15.990	$4.890,83	1 Und	$4.890,83
Toallas Higiénicas	30 Und	$11.990	16 Und	$8.000	30 Und	$11.990	$433,11	10 Und	$4.331,11
Papel Higiénico	1 Rollo	$1.190	1 Rollo	$1.220	6 Rollos	$10.390	$1.380,56	2 Rollos	$2.761,11
Desodorante	45 Gr	$7.990	113 Gr	$11.550	45 Gr	$7.990	$152,44	30 Gr	$4.573,24
Talco Para Pies	85 Gr	$9.790	60 Gr	$4.600	85 Gr	$9.790	$102,34	60 Gr	$6.140,39
Shampoo	400 Ml	$6.390	930	$7.410	700	$13.272	$14,30	60 Ml	$858,05
								Totales	**$36.068,62**

KIT DE ASEO (<8 AÑOS)									
PRODUCTO	JUMBO		ÉXITO		METRO		PROMEDIO	CANT.	TOTAL
	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR			
Detergente	1000 Gr	$6.390	2000 Gr	$9.450	1000 Gr	$6.390	$5,84	500 Gr	$2.917,50
Cepillo	2 Und	$8.990	1 Und	$4.537	2 Und	$7.190	$4.209,00	1 Und	$4.209,00
Crema Dental	150 Ml	$8.390	75 Ml	$4.190	150 Ml	$8.390	$55,91	60 Ml	$3.354,67
Jabón De Baño	375 Gr	$5.590	360 Gr	$7.060	300 Gr	$4.890	$16,94	120 Gr	$2.032,71
Papel Higiénico	1 Rollo	$1.190	1 Rollo	$1.220	6 Rollos	$10.390	$1.380,56	2 Rollos	$2.761,11
Talco Para Pies	85 Gr	$9.790	60 Gr	$4.600	85 Gr	$9.790	$102,34	60 Gr	$6.140,39
								Totales	**$21.415,38**

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC , suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE.

PAÑALES Y PAÑOS HÚMEDOS

Los pañales están calculados, para un uso promedio de 5 unidades diarias por bebé, en un valor de **$4.819**. Igual situación ocurre con las toallas húmedas para bebé que se estimaron en un consumo de 7 unidades diarias y en un valor de **$706**.

PRODUCTO	ÉXITO		JUMBO		CARULLA		METRO		PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
Pañales Niño	29	$28.100	42	$40.990	42	39.750			$963,78	5	$4.818,91
Paños Húmedos	120	$11.390	120	$12.590	70	7.200			$100,90	7	$706,28
										Totales	**$31.077,69**

CÁLCULO DE FÓRMULA LÁCTEA PARA EL LACTANTE

De otro lado, la fórmula infantil se utiliza no como alimento de reemplazo de la leche materna, si no como alimento complementario en los casos necesarios. El valor de la presentación de la fórmula infantil por 400 gr es de **$47.150,** de acuerdo al promedio de las cotizaciones realizadas y su consumo depende de la edad del niño.

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	LA REBAJA	MULTIDROGAS	CRUZ VERDE	PROMEDIO

Fórmula Infantil 2-3 meses	400 Gr	$48.550	$45.450	$47.450	$47.150,00

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC , suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE

El cuadro inferior está diseñado para conocer el consumo promedio de tarros por bebe y por mes, y a su vez se especifica el rango de edad y con ello el consumo según la clasificación.

En el cuadro resumen se hizo la proyección con un consumo de 12 tarros por mes, para un niño entre 2 y 3 meses.

TIPO FÓRMULA	EDAD	NO. ONZAS /DÍA	NO. TOMAS DÍA	NO. TARROS
Fórmula de Iniciación o 1ra Etapa	Recién Nacido	90 CC (tres onzas – cada onza equivalente a 30 CC)	Cada 3 o 4 horas según necesidad del niño (equivale a 6 a 8 tomas día)	7 tarros
	Un mes	120 – 150 CC (4 a 5 onzas día)	Cada 4 horas (6 tomas)	10 tarros
	Dos y Tres Meses	150 – 180 CC (5 a 6 onzas día)	6 tomas en 24 horas	12 tarros
	Cuatro Meses	210 – 280 CC (7 a 8 onzas día)	5 tomas en 24 horas	18 tarros
	Cinco Meses 30 días	240 CC (8 onzas días)	4 a 5 tomas en 24 horas	18 tarros

KIT DE VESTUARIO

El kit de vestuario se entrega una sola vez a la persona que evidencia que lo necesita, y no a todas. Se cotizó para 5 grupos:

- Mujeres adultas - $225.608.
- Niños de 12 a 17 años - $218.467.
- Niños de 6 a 11 años - 236.065.
- Niños de 3 a 6 años - $218.582.
- Niños de 0 a 2 años - $181.092.

MUJER ADULTA										
PRODUCTO	JUMBO	ÉXITO	FALABELLA	PAT PRIMO	DAFITI	CROYDON	LILIPINK	PROMEDIO	#	TOTAL
Blusa		$22.900	$23.990	$22.522				$23.137	2	$46.275
Brasier		$15.345	$13.990				$19.900	$16.412	2	$32.823
Panty		$8.195	$16.990				$6.633	$10.606	2	$21.212
Jean	$29.990		$31.990	$40.078				$34.019	2	$68.039
Medias		$5.200	$6.950				$5.874	$6.008	2	$12.016
Zapatos			$55.930		$39.900	$39.900		$45.243	1	$45.243
							Total	**$135.426**	**11**	**$225.608**

NIÑO DE 12 A 17 AÑOS										
PRODUCTO	JUMBO	ÉXITO	FALABELLA	PAT PRIMO	DAFITI	CROYDON	LILIPINK	PROMEDIO	#	TOTAL
Camiseta		$9.990	$14.990	$16.030				$13.670	2	$27.340
Pijama		$27.950	$20.990	$23.450				$24.470	1	$24.470
Boxer-Panty		$17.990	$14.990	$6.450				$16.490	2	$32.980
Sudadera			$35.990	$20.930	$29.999			$28.460	1	$28.460
Medias			$2.663	$6.230	$9.233			$2.663	2	$5.327
Zapatos			$59.990	$49.950	$39.900			$59.990	1	$59.990
Pantalón-Falda	$29.990		$39.900	$29.950				$39.900	1	$39.900
							Total	**$185.643**	**10**	**$218.467**

NIÑO DE 6 A 11 AÑOS										
PRODUCTO	JUMBO	ÉXITO	FALABELLA	PAT PRIMO	DAFITI	CROYDON	LILIPINK	PROMEDIO	#	TOTAL

Camiseta	$19.900	$9.900	$17.990					$13.945	2	$27.890
Pijama			$29.990	$19.734	$39.900			$29.990	1	$29.990
Boxer-Panty			$14.990	$9.730	$7.333			$14.990	2	$29.980
Sudadera			$39.990	$18.830	$27.930			$29.410	1	$29.410
Medias			$8.990		$9.233	$9.995		$8.990	2	$17.980
Zapatos			$52.900		$39.900	$49.900		$52.900	1	$52.900
Pantalón-Falda			$39.900	$55.930	$55.930			$47.915	1	$47.915
							Total	**$198.140**	**10**	**$236.065**

NIÑO DE 3 A 6 AÑOS										
PRODUCTO	**JUMBO**	**ÉXITO**	**FALABELLA**	**PAT PRIMO**	**DAFITI**	**CROYDON**	**LILIPINK**	**PROMEDIO**	**#**	**TOTAL**
Camiseta	$19.990	$9.990	$14.990					$12.490	2	$24.980
Pijama			$34.990	$19.734	$39.900			$34.990	1	$34.990
Boxer-Panty	$9.990		$6.663	$4.950				$6.663	2	$13.327
Sudadera			$39.990	$20.930	$32.999			$30.460	1	$30.460
Medias	$6.900		$8.990			$6.330		$8.990	2	$17.980
Zapatos			$52.900		$39.900	$29.900		$52.900	1	$52.900
Pantalón-Falda	$29.325		$34.990		$52.900			$43.945	1	$43.945
							Total	**$190.438**	**10**	**$218.582**

NIÑO DE 0 A 2 AÑOS										
PRODUCTO	**JUMBO**	**ÉXITO**	**FALABELLA**	**PAT PRIMO**	**DAFITI**	**CROYDON**	**LILIPINK**	**PROMEDIO**	**#**	**TOTAL**
Camiseta interior	$19.990	$9.990	$11.990					$10.990	2	$21.980
Pijama			$34.990	$19.734	$39.900			$34.990	1	$34.990
Boxer-Panty			$9.997	$5.950			$12.900	$11.448	2	$22.897
Conjunto Vestido	$45.900		$29.990		$34.930			$37.945	1	$37.945
Medias	$9.008		$7.990			$9.990		$7.990	2	$15.980
Zapatos			$47.300		$39.130	$38.900		$47.300	1	$47.300
							Total	**$150.663**	**9**	**$181.092**

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC , suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE.

ASEO INSTALACIONES

Está compuesto de diferentes elementos para realizar el aseo del albergue y se entrega una vez al mes. A continuación se presenta el listado con sus respectivas cotizaciones, lo que genera un valor total de $250.886 por mes:

PRODUCTO	**JUMBO**		**ÉXITO**		**METRO**		**PROMEDIO**	**UND MEDIDA**	**CANT.**	**TOTAL**
	PRES.	**VALOR**	**PRES.**	**VALOR**	**PRES.**	**VALOR**				
Escoba Plastica	1	$ 12.390	1	$ 15.450	1	$ 10.990	$12.943,33	und	1	$ 12.943
Trapero De Hilaza	1	$ 9.390	1	$ 5.750	1	$ 8.190	$ 7.776,67	und	1	$ 7.777
Recogedor De Basura De Plastico	1	$ 9.590	1	$ 10.510	1	$ 9.590	$ 9.896,67	und	1	$ 9.897
Cepillo De Mano Cerdas Duras	1	$ 9.990	1	$ 4.820	1	$ 7.790	$ 7.533,33	und	1	$ 7.533
Detergente	5000	$ 29.990	4000	$ 23.050	4000	$ 24.590	$ 5,97	1000 ml	8	$ 47.755
Esponja Abrasiva	3	$ 5.190	1	$ 3.580	3	$ 5.190	$ 2.346,67	und	8	$ 18.773
Desinfectante	5000	$ 8.990	500	$ 3.400	5000	$ 9.390	$ 3,49	500 ml	4	$ 6.984
Limpiador De Grasa	1000	$ 3.790	3800	$ 47.000	500	$ 6.190	$ 9,51	400 ml	8	$ 30.440
Jabón Lavap Líquido	750	$ 6.200	750	$ 8.650	640	$ 6.072	$ 9,76	500 ml	8	$ 39.050
Bolsas Plasticas X 10 Uns. De 65 X 85	10	$ 6.190	10	$ 6.260	6	$ 2.990	$ 581,11	UND	12	$ 69.733
									Totales	**$250.886**

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC, suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE.

KIT BIOSEGURIDAD INSTALACIONES

Incluye diferentes elementos de bioseguridad para el personal que trabaja en los albergues. A continuación, se presenta el listado con sus respectivas cotizaciones, lo que genera un valor total de $80.540,35 por mes:

PRODUCTO	HOMECENTER		ENCISO		PROTEMA		PROMEDIO	UND MEDIDA	CANT.	TOTAL
	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR				
Guantes	50	$25.100	100	$58.000	100	$ 25.000	$ 444,00	und	30	$13.320,00
Gel antibacterial (ml)	1000	$20.000	1000	$28.000	3800	$70.000	$ 22,14	und	1000	$22.140,35
Tapabocas	50	$83.900	1	$650	50	$52.500	$ 1.126,00	und	30	$33.780,00
Monogafas	1	$4.900	1	$14.000	1	$15.000	$ 11.300,00	und	1	$11.300,00
									Totales	**$80.540,35**

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC , suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE.

CAMIONETA

Se necesita de un vehículo de uso diario para movilizar las víctimas y los funcionarios de apoyo al proceso, a los diferentes trámites relacionados con ubicación en el albergue al momento de presentarse casos de violencia intrafamiliar, horario que no es previsible pues un hecho de este tipo puede ocurrir en cualquier momento del día; así como los requerimientos de las víctimas tales como: Articulación con las Comisarías de Familias, ICBF, trámites ante las diferentes Entidades e Instituciones Prestadoras de Salud, trámites ante el Municipio de Pereira, y otras autoridades. Adicional a ello también se utiliza para coordinar el trasporte de alimentos, toda vez que en el albergue no se pueden preparar los mismos. En cuanto a la tabla de valores del año 2020, De acuerdo al contrato 2667 de la Alcaldía de Pereira, de fecha 27 de mayo de 2020, el valor para el Microbús es de $5.153.508.

ADMINISTRACIÓN

La autonomía de la voluntad como principio general de la contratación pública en Colombia, supone la facultad que ha sido otorgada por la Ley para que, entre otras, las partes de un contrato puedan disponer sobre sus derechos, obligarse y determinar el contenido y estipulaciones de un negocio jurídico con fuerza vinculante, siempre dentro del marco de las limitaciones establecidas por la Ley, es decir, dentro del respeto al orden público y a las buenas costumbres; ello referenciado a través del Artículo 13 de la ley 80 de 1993 - De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley; principio desarrollado a través del Artículo 40 de la ley 80 - Del contenido del contrato estatal – (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Corte Constitucional Sentencia C-949 de 5 de sept. de 2001, M.P. Clara Inés Vargas Hernández - sobre el objetivo del postulado de la autonomía de la voluntad: En cuanto atañe al postulado de la autonomía de la libertad entiende la Corte que su objetivo consiste en otorgarle un amplio margen de libertad a la administración para que, dentro de los límites que impone el interés público, regule sus relaciones contractuales con base en la consensualidad del acuerdo de voluntades, como regla general.

La consecuencia obvia de este principio es la abolición de los tipos contractuales, para acoger en su lugar una sola categoría contractual: la del contrato estatal, a la cual son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas particularmente en dicha ley.

En virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las entidades estatales y sus contratistas, comúnmente han incluido dentro de la estructuración del presupuesto oficial y de la propuesta económica, un porcentaje destinado a cubrir los costos indirectos en la ejecución del contrato, denominados AIU, el cual no encuentra regulación normativa específica, y ha sido generalmente empleado en contratos de obra pública, sin que esto impida que se emplee en otra tipología de contratos, que por sus características comporten costos indirectos, como es el caso de los contratos de prestación de servicios de aseo y cafetería, servicios de trabajo temporal, de vigilancia, supervisión, respecto de los cuales la normatividad ha contemplado el AIU pero sólo para efectos tributarios.

Para el caso concreto, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, ha desarrollado bajo su objeto misional, sendos contratos que permiten la operatividad de las estrategias trazadas como plan de desarrollo para cada gobierno, no siendo diferente el actualmente estudiado, para ello, a partir de un rastreo histórico ha fijado topes en lo que corresponde al ítem *administración* que permite cubrir costos indirectos de la operación de cada proyecto contratado, a saber:

- Dotación de inmuebles que incluye (Menaje de cocina, mobiliario adecuado para ejecutar el proyecto, juego de sábanas, cobijas, ropones, almohadas, electrodomésticos básicos tales como nevera, televisor, horno; y todo lo relacionado en este concepto de dotación de inmuebles.
- Gastos de mantenimiento locativo del inmueble (mantenimiento de electrodomésticos menores, baterías sanitarias, mobiliario en general y reparaciones locativas.
- Costos de personal representados en turnos rotativos, remplazos, descansos.
- Para la presentación de los informes de ejecución y avance del contrato el operador debe asumir gastos de impresión, escaneo, fotocopiado, uso de papelería y digitación.

HISTÓRICO ADMINISTRACIÓN VIGENCIAS ANTERIORES

VIGENCIA	CONTRATO	FECHA	ADMINISTRACIÓN	CONTRATO
2020	4666	18/09/20	10%	HABITANTE CALLE
2020	2869	23/06/20	10%	VÍCTIMAS
2019	2869	23/04/19	9%	HABITANTE CALLE
2019	1723	14/02/19	10%	VÍCTIMAS
2018	3278	22/06/18	9%	HABITANTE CALLE
2018	3483	6/08/18	8%	VÍCTIMAS

NOTA: Se aclara que el valor establecido de administración es sobre el cálculo de la propuesta de cada proponente y no sobre el presupuesto oficial del proceso.

6.1 TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR:

En el histórico del municipio, las entidades que han prestado este servicio son fundaciones sin ánimo de lucro a las cuales les corresponde los siguientes gravámenes los cuales son aplicados al valor total del contrato.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	**Municipal**	**1.5%**
Estampilla pro adulto mayor	**Municipal**	**2.0%**

Estampilla pro deporte	**Municipal**	**2.0%**
Estampilla de la UTP	**Municipal**	**1.0%**
Industria y comercio	**Municipal**	**1.5%**
Rete ICA	**Municipal**	**De acuerdo a la actividad económica.**
Retención en la fuente	**Nacional**	**De acuerdo a la actividad económica.**
IVA	**Nacional**	**19%**

No obstante los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

6.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NUMERO DE CONVENIENCIA	NUMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
N° 915 del 13 de enero de 2021	N°1509 del de 22 de enero 2021	3413	Inclusion Social Para Poblacion en Situacion de Vulnerabilid	279	2020660010047 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN DIVERSA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$**320.000.000**

7. FORMA DE PAGO:

El valor correspondiente al contrato se pagará mediante actas parciales cada treinta (30) días calendario; de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, teniendo en cuenta cupo atendido (costo variable) más los costos fijos según el precio ofertado y previo visto bueno de la supervisión.

Lo anterior previa revisión y recibido de informe, a satisfacción por parte de la supervisión designada por el Secretario (a) de despacho. En todo caso el valor del contrato será el que resulte de multiplicar el número de servicios efectivamente prestados, por los valores unitarios ofertados (costo variable) más el valor de los costos fijos ofertados y según el presupuesto oficial.

Nota: El valor del presente contrato se ajustará dependiendo del número de días a ejecutar en el contrato teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	31 de diciembre del 2021.

Nota: Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso puede variar el plazo estimado estará sujeto a los días de ejecución asignados dentro del contrato y acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Pereira.

10. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

11. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYME(S)

- **SI:** El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**,** los cuales corresponden a trescientos ochenta millones setecientos setenta y ocho mil pesos m/cte. ($$380’778.000).

*Para considerar la manifestación a dicha limitación, la entidad estatal analizará el objeto social, la antigüedad, el tamaño y el domicilio de la empresa que lo solicita, para lo cual a dicha manifestación deberá encontrarse acompañada del certificado de existencia y representación.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad, enfocado en satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se determinará cuales propuestas reúnen los requisitos mínimos exigidos.

Al cumplimiento de los mismos, el comité evaluador sumará los puntajes parciales obtenidos, y ordenará en forma descendente los puntajes totales, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

12.1. CRITERIOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

12.1.1. FACTOR JURÍDICO

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo 2 de presentación de la Propuesta. - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades,	Anexo **2** de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
	incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo **3** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	-Cuantía mínima del 10% del valor de la oferta. - Constancia de pago o certificación que asegure que la garantía no expirará por falta de pago. - Vigencia no inferior a tres meses calendario - Firma del proponente tomador.	Cualquier garantía contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor del municipio, de conformidad con sus requerimientos.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con la atención a población vulnerable. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días.
	Calidad del representante legal.	Autorización para contratar.
		Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes Disciplinarios.
		Certificado de antecedentes fiscales.
		Certificado de antecedentes penales.
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de	Anexos 4 o 5 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal. Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
	existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	
CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Deberán acreditarse todas las condiciones requeridas dentro del numeral 3. Del presente Estudio Previo.	La acreditación de los ítems requeridos será de conformidad a la solicitud realizada en el numeral 3 del Presente Estudio.
CAMIONETA	El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, carta de intención suscrita por el representante legal o por la persona natural con la cual garantice la disponibilidad del vehículo con las características y documentación descrita, así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato.	De igual manera debe anexar: Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica. - SOAT vigente. - Copia Tarjeta Propiedad del vehículo. - Póliza de Responsabilidad Civil Vigente.

12.1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA

Las personas naturales , jurídicas, Consorcios o Uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia en máximo 3 contratos acreditando 3 de los 4 códigos hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios con mínimo 1 de los códigos en cada contrato. y cuyo objeto o alcances, deberán estar relacionados con la atención a población vulnerable.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP		
NÚMERO DE CONTRATOS	**VALOR**	**ACREDITACIÓN**
Máximo tres (3)	Igual o superior al 80 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes y que cumplan mínimo 3 códigos de la CODIFICACIÓN UNSPSC
CONTENER MÍNIMO TRES DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
86000000	86100000	86101700
93000000	93130000	93131500
93000000	93140000	93141500
93000000	9313000	93131600

* En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

12.1.3. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	RELACIÓN	VALOR

Índice de Liquidez	≥	Mayor o Igual	2,74
Índice de Endeudamiento	≤	Menor o Igual	0,41
Razón de Cobertura de Intereses	≥	Mayor o Igual	5,10
Rentabilidad del Patrimonio	≥	Mayor o Igual	0,10
Rentabiliad del Activo	≥	Mayor o Igual	0,06

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo y poder hacer frente a las obligaciones a corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corrinete}}{\text{Pasivo corriente}}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es la relación que mide la proporción de la deuda entre los recursos propios con los que se cuenta para pagarla.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Es el número de veces que el flujo de caja generado es superior a la carga financiera que debe pagar.

$$\text{Razon cobertura de interes (RCI)} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos e intereses}}{\text{Gastos de interes}}$$

Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador **Cero (0)**, el resultado será INDETERMINADO.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Es la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos}}{\text{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Es la capacidad de generar ganancias en una empresa

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos e interes}}{\text{Activo total}}$$

12.2.1. FACTOR ECONÓMICO

El factor precio se le asigna cincuenta (50) puntos para quien ofrezca menor oferta económica. Para las demás propuestas se aplicará la siguiente formula.

P: 50 * PM / PI

Donde
P -. Puntaje para el factor precio.
PM -. Valor de la propuesta más baja.
PI -. Valor de la propuesta comparada.
50 -. Puntaje máximo asignado.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

12.2.2. CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SERVICIOS

En este factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
TERAPEUTA OCUPACIONAL O PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA La población beneficiaria del servicio por regla general son mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y de género, que llegan al hogar de paso en busca de atención en área de salud, orientación y asesorías en materia legal y psicosocial, es por ello que desde el municipio de Pereira se viene trabajando por los derechos y protección a esa población vulnerable que no solo afecta a las mujeres sino a sus hijos que viven esa situación. Cabe señalar que la atención a esta población es integral, lo que indica que no solo se debe apoyar desde lo emocional las dificultades que padecen las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, es por ello que busca alternativas de emprendimiento, recreación y culturales para que estas mujeres beneficiarias del programa, tengan herramientas y buscar alternativas de independencia. Dicho servicio podría prestarse en las tardes por tres días semanales, previamente determinados por el supervisor del contrato y el contratista seleccionado, entre semana por toda la duración del contrato.	La persona que preste dicho servicio deberá estar acreditada mediante un instituto o universidad, lo cual deberá ser acreditado con certificado de dicha entidad para el terapeuta ocupacional o profesor de educación física; y poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere) Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, contar con una experiencia mínima de 6 meses.	20

TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES ÁREAS. Teniendo en cuenta que las mujeres que se beneficiaran de este servicio les ayudar como terapia para sentirse proactivas e independientes, sentirse valoradas y útiles para la vida sin tener que depender muchas veces de sus compañeros u otros miembros de la familia los cuales son causantes de la violencia; por lo anterior se encuentra razonable contar con este servicio ya que son actividades diferentes a las de terapias y asesorías que brinda el albergue por el tema de la violencia. Es viable brindar talleres de manualidades, para que las mujeres beneficiarias ocupen su tiempo libre y les ayude a dejar por un momento dejar a un al lado todo el sufrimiento y dolor que han vivido a causa de la violencia, dichos talleres deberán ser brindados tres veces a la semana. Dichas actividades deberán representar un aprendizaje cultural, social y tendrán que generar un producto evidenciable. Quien desarrolle las actividades deberán proporcionar los elementos requeridos para ello.	Deberá presentar la hoja de vida de quien prestara dicho servicio y experiencia mínima de seis (6) meses en el área relacionada. (dicha experiencia se podrá acreditar con certificación de cursos o talleres dictados en el área relacionada)	20
PUNTAJE TOTAL	40	

12.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

NOTA: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de precios del mercado.
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA	MEDIO	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - ALTO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas por la secretaría jurídica.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	ALTO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes.	BAJA	MEDIO		X	Adquisición de los bienes en forma temprana por parte del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
Riesgo	Perdida de la capacidad	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Financiero	económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.					respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA	MEDIO		X	Verificación de las especificaciones de los bienes entregados frente a la ficha técnica y en las demás exigencias del contrato.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

14. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082

del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

GARANTÍAS	% DEL AMPARO
DE CUMPLIMIENTO	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Nº 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

17. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

18. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Según a siguiente tabla: Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	UMBRAL DEG (BIENES Y SERVICIOS)	UMBRAL PESOS COL (BIENES Y SERVICIOS)	EXCEPCIONES	SE ENCUENTRA COBIJADA ESTA CONTRATACIÓN
TLC COLOMBIA-	200.000 DEG	586'634.000	La lista de excepciones es	NO

ACUERDO COMERCIAL	UMBRAL DEG (BIENES Y SERVICIOS)	UMBRAL PESOS COL (BIENES Y SERVICIOS)	EXCEPCIONES	SE ENCUENTRA COBIJADA ESTA CONTRATACIÓN
CHILE			igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	
TLC COLOMBIA-EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SIN UMBRALES	SIN UMBRALES	Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos los servicios de construcción. Para ofertas de Guatemala, no están cubiertas las contrataciones bajo esquema de concesión. Para ofertas de Honduras, no están cubiertas las concesiones de obra pública.	NO
TLC COLOMBIA-MÉXICO	77.494 USD	146´035.000	La lista de excepciones incluye los numerales 1, 2, 4 y 6 de la sección 1.2.3., del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO
COMUNIDAD ANDINA	SIN UMBRALES	SIN UMBRALES	El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.	NO
TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	200.000 DEG	586´634.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO
TLC COLOMBIA-CANADÁ	387.472 USD	730´177.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO
TLC COLOMBIA-EE.UU	629.177 USD	1185´660.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

20. DIRECCIÓN OFICIAL Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

20.1 Portal Único de Contratación – SECOP II.

***EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA DEL SECOP II.** El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo

electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

La atención de las Observaciones se recibirán exclusivamente por vía del Portal Único de Contratación – SECOP II

El horario de la plataforma será supeditado al horario de la entidad en este caso de Municipio de Pereira.

21. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN
1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES. El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **una** propuesta válida.
2. CAUSALES DE RECHAZO. 2.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas. 2.2. Presentar la propuesta modificado el valor destinado por el municipio de Pereira para el recurso humano. 2.3. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas. 2.4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley. 2.5. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en los documentos del proceso. 2.6. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad. 2.7. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. 2.8. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo. 2.9. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados. 2.10. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o

que asignen puntaje.

2.11. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

2.12. Cuando el proponente oferte un plazo diferente al establecido por la entidad.

2.13. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio**.**

2.14. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia

2.15. Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.

2.16. Cuando no presente documento de constitución de consorcio, unión temporal o cualquier otra clase asociativa, simultánea con la propuesta.

2.17. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

2.18. Cuando el proponente adjunte junto con su propuesta información falsa o inexacta.

3. <u>CRITERIOS DE DESEMPATE.</u>

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas:

1ro. La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal:

2do. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3ro. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

4to. Preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5to. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6to. Utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

4. OBSERVACIONES.

Este documento contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

5. ADENDAS

El Municipio de Pereira expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, en las fechas establecidas en el cronograma.

ATENCIÓN A INTERESADOS:

La ALCALDÍA DE PEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, atenderá a los interesados del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía N° 025-2021 en la Plataforma SECOP II, donde los proponentes participantes, podrán presentar propuestas hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Los documentos objeto del presente proceso de contratación, deben ser anexados con las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II

HORARIO PARA RECIBO DE CORRESPONDENCIA: Los horarios de atención al público son los establecidos en el cronograma del presente proceso.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los interesados deben presentar sus propuestas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo al cronograma del proceso

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas solo será comunicada en el informe de evaluación y se otorgará un término para la realización de observaciones que correspondan, ESTE INFORME SERA PUBLICADO EN PLATAFORMA SECOP II.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad serán los evaluados.

7. ADJUDICACIÓN.

La entidad estatal adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

9. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

11. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la ley 1564 de 2012.

Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

12. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en

el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los estados unidos de américa o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

13. DEFINICIONES

Las expresiones que a continuación son expresadas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad Estatal expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES DEBEN SER ADJUNTADOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOPII.

23. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos

reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta